



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.041/2009-MPL

Lambayeque, Julio 24 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo, en las materias en la que tiene competencia normativa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°.070/2002-MPL de fecha 07 de Noviembre del 2002, sr Reconoció como Centro Poblado menor al Caserío Capilla "Santa Rosa", Sialupe Baca comprensión de la jurisdicción del Distrito, Provincia de Lambayeque, así como se crea la Municipalidad Delegada del mencionado centro Poblado Menor, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.23853.

Que, la Ley N°.23854 modifica la Ley N°.23853, suprimiendo la denominación de Municipalidad delegada, queda sustituida por la de la Municipalidad de Centro Poblado Menor, pero por Ley N°.27680 de fecha 07 de Marzo del 2002 que modifica la Constitución Política del estado en cuanto a temas sobre Descentralización suprime el término "Menor", quedando solo la denominación de "Municipalidades de Centros Poblados".

Que, conforme se indica en el Primer Considerando el Centro Poblado capilla Santa Rosa de esta Ciudad, fue reconocido el día 07 de Noviembre del 2002, cuando ya se había expedido la Ley N°.27680 que suprime, las palabra "Delegada y "Menor", por lo que le correspondía a la Municipalidad recurrente reconocerla como "Centro Poblado" de acuerdo a la mencionada Ley, que ya se encontraba vigente, por lo que es necesario modificar el Acuerdo de Concejo correspondiente.

POR CUANTO:

De conformidad al Informe Legal N°.284-2009/MPL-GAJ del 14 de Abril del año 2009, y; con lo dispuesto en los Artículos 9º numeral 8, 11º, 19º, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Sexta Sesión Ordinaria del 23 de Julio del 2009, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chaves Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, y José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Jaime Urbina Urbina, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

PRIMERO.- MODIFICAR; el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N°.070/2002-MPL de fecha 07 de Noviembre del 2002, el mismo que queda establecido de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **CENTRO POBLADO** al Caserío Capilla Santa Rosa- Sialupe Baca, comprensión de la Jurisdicción del Distrito, Provincia de Lambayeque.


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Lir
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.041/2009

SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N°.070/2002-MPL de fecha 07 de Noviembre del 2002, el mismo que queda establecido de la Siguiente Forma.

ARTICULO SEGUNDO INC.- CREAR LA MUNICIPALIDAD del Centro Poblado **CAPILLA SANTA ROSA – SIALUPE BACA – LAMBAYEQUE.**

TERCERO.- DEJESE subsistente lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo que se modifica.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial
AA. HH. Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Buelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Llénper
SECRETARIO GENERAL